

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante Oficio N° 935-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente eleva al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 750-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, haciéndolo suyo, a través del cual se sustenta la importancia y necesidad de aprobar el proyecto de Norma Técnica "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021";

Que, del referido informe se desprende que el cuadro de horas para el periodo lectivo 2021 propuesto, constituye un instrumento técnico administrativo – pedagógico que permitirá la oportuna asignación y distribución de las horas pedagógicas en coherencia con el plan de estudios vigente, del personal directivo, jerárquico y profesores de las precitadas instituciones educativas;

Que, mediante el Informe N° 1467-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable sobre la viabilidad del mencionado proyecto normativo respecto a los aspectos de planificación y presupuesto;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 1228-2020-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en consideración a los informes señalados en los párrafos precedentes, concluye favorablemente sobre la viabilidad legal del referido proyecto normativo;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación durante el año fiscal 2020, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 156-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución".

Artículo 2.- Encargar a las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local, el cumplimiento de la Norma Técnica aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, así como, su difusión e implementación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación –SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Viceministra de Gestión Pedagógica

1902277-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan a favor de HIDRANDINA S.A. concesión eléctrica rural para desarrollar actividad de distribución de energía eléctrica en las obras "Sistema Eléctrico Rural Otuzco IV Etapa" y "Sistema Eléctrico Rural Otuzco V Etapa"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 054-2020-MINEM/DGE

Lima, 3 de julio de 2020

VISTO: El Expediente N° 65384518 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión eléctrica rural (CER) para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la obra "Sistema Eléctrico Rural Otuzco IV Etapa" y "Sistema Eléctrico Rural Otuzco V Etapa", presentada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. (en adelante, HIDRANDINA S.A.);

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta GT-0083-2018 con Registro N° 2785032, de fecha 07 de febrero de 2018, HIDRANDINA S.A. solicita la CER para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las instalaciones de las obras "Sistema Eléctrico Rural Otuzco IV Etapa" y "Sistema Eléctrico Rural Otuzco V Etapa" que comprende la zona denominada SER Otuzco IV y V Etapa, ubicada en los distritos de Sayapullo y Lucma, provincia de Gran Chimú; Calamarca, Huaso, Julcan y Carabamba, provincia de Julcan; Otuzco, Agallpampa, Sinsicap, Mache, Charat y Usquil, provincia de Otuzco; Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco; Virú, provincia de Virú; Cachachi, provincia de Cajabamba; y Cospan, provincia de Cajamarca, departamentos de La Libertad y Cajamarca, cuyas coordenadas UTM (PSAD56) figuran en el Expediente;

Que, HIDRANDINA S.A. ha presentado la Resolución Gerencial N° 174-2012-GR/GEMH-LL, de fecha 23 de febrero de 2012 y Resolución Gerencial Regional N° 257-2017-GRLL-GGR/GREMH, de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante las cuales la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad aprueba la Declaración de Impacto Ambiental, así como la Resolución Directoral N° 120-2012-EM/DGE, de fecha 30 de mayo de 2012, mediante la cual la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas otorga la Calificación como Sistema Eléctrico Rural (SER) a las mencionadas obras, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM, respectivamente;

Que, la solicitud está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, concordado con los artículos 28, 29, 30 y 31 de su Reglamento, habiendo cumplido con los requisitos legales correspondientes;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que HIDRANDINA S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, ha emitido el Informe N° 085-2020-MINEM/DGE-DCE;

Estando a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de HIDRANDINA S.A., concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las obras "Sistema Eléctrico Rural Otuzco IV Etapa" y "Sistema Eléctrico Rural Otuzco V Etapa", que comprende la zona denominada SER Otuzco IV y V Etapa, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La concesión otorgada comprende las siguientes zonas, según detalles geográficos que obran en el Expediente:

Item	Zona	Departamento	Provincia	Distrito
1	AGUA BLANCA	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
2	AGUA DULCE	La Libertad	Julcán	Calamarca
3	ALLYNFREDO	La Libertad	Julcán	Calamarca
4	AURORA	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
5	BARRO NEGRO-B	La Libertad	Julcán	Calamarca
6	BATANVALLE	La Libertad	Julcán	Huaso
7	BELLA UNION	La Libertad	Julcán	Calamarca
8	BELLAVISTA-A	La Libertad	Julcán	Calamarca
9	BELLAVISTA-B	La Libertad	Julcán	Calamarca
10	BRASIL	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
11	CALAMARCAALTA-I	La Libertad	Julcán	Calamarca
12	CALAMARCAALTA-II	La Libertad	Julcán	Huaso/ Calamarca
13	CALDERON	La Libertad / Cajamarca	Gran Chimú/ Cajamarca	Sayapullo/ Cospan
14	CAMPO ALEGRE-B	La Libertad	Julcán	Calamarca
15	CANRAZ	La Libertad	Julcán	Huaso
16	CASAPAMBA	La Libertad	Julcán	Huaso
17	CAYAMUS	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
18	CAYSHARIN	La Libertad	Otuzco	Sinsicap
19	CERCADO DE HUASO-A	La Libertad	Julcán	Huaso
20	CERCADO DE HUASO-B	La Libertad	Julcán	Huaso
21	CERRO BLANCO	La Libertad	Gran Chimú/ Otuzco	Lucma/Otuzco
22	CERRO GRANDE-A	La Libertad	Julcán	Huaso/ Calamarca
23	CERRO GRANDE-B	La Libertad	Julcán	Huaso
24	CERRO ZANGO	La Libertad	Julcán	Julcán
25	CESAR VALLEJO	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
26	CESAR VALLEJO DE JULCAN	La Libertad	Julcán	Calamarca
27	CHANCHAMAYO	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
28	CHINCHINVARA	La Libertad	Julcán	Huaso
29	CHURGUEZ	La Libertad	Julcán	Calamarca
30	COLLPA	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
31	CONDORCAMA	La Libertad	Julcán	Calamarca
32	COSHCASH	La Libertad	Julcán	Huaso/ Calamarca
33	CRUZ PAMPA	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
34	CUSHPIORCO	La Libertad	Julcán / Santiago de Chuco / Otuzco	Julcan/ Quiruvilca / Agallpampa

Item	Zona	Departamento	Provincia	Distrito
35	DOS DE MAYO	La Libertad	Julcán	Huaso / Calamarca
36	EL BADO	La Libertad	Julcán	Calamarca
37	EL ESPINAL	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
38	EL HUACO	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
39	EL HUAYO	La Libertad	Gran Chimú	Lucma
40	EL MEXICO	La Libertad	Julcán	Calamarca
41	EL PARAISO	La Libertad	Julcán/ Otuzco	Julcan/ Agallpampa
42	EL PROGRESO	La Libertad	Julcán	Huaso
43	EL PUNAS	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
44	EL SAUCE	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
45	EL SUIT	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
46	EL SURO	La Libertad	Julcán	Calamarca
47	ERACRA	La Libertad	Julcán	Calamarca
48	GARBANCILLO	La Libertad	Otuzco	Agallpampa / Otuzco
49	GUARGUAR	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
50	HUAGAL ALTO	La Libertad	Julcán	Calamarca
51	HUAGAL CENTRO	La Libertad	Julcán	Calamarca
52	HUAMANMARCA	La Libertad	Otuzco	Mache/ Agallpampa
53	HUANCAJANGA	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
54	HUARISMALCA	La Libertad	Julcán	Huaso/ Calamarca
55	HUASO	La Libertad	Julcán	Huaso
56	HUAYCATE	La Libertad	Julcán	Huaso
57	HUAYCATE ALTO	La Libertad	Julcán	Huaso
58	HUAYITO	La Libertad	Gran Chimú	Lucma
59	HUAYNAS	La Libertad	Julcán	Huaso
60	INTILLACTA	La Libertad	Julcán	Huaso
61	KENTI ALTO	La Libertad	Julcán	Huaso
62	KENTI BAJO	La Libertad	Julcán	Huaso
63	LA ANDARAGA	La Libertad	Julcán	Huaso
64	LA CHOZA	La Libertad	Julcán	Calamarca
65	LA CLAMBAY	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
66	LA COLPA	La Libertad	Julcán	Huaso
67	LA FORTUNA-B	La Libertad	Otuzco	Otuzco/Usquil
68	LA HUACA	La Libertad	Gran Chimú/ Otuzco	Lucma/Otuzco
69	LA LAGUNA	La Libertad	Julcán/ Otuzco	Julcán/ Agallpampa
70	LA LOMA	La Libertad	Gran Chimú	Lucma
71	LA MORADA PARTE BAJA	La Libertad	Otuzco	Usquil
72	LA PAMPA	La Libertad	Julcán	Julcán
73	LA PATA	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
74	LA PERLA	La Libertad	Julcán	Calamarca
75	LA PRIMAVERA	La Libertad	Otuzco	Otuzco/Usquil
76	LA RAMADA	La Libertad	Otuzco	Otuzco
77	LA RINCONADA	La Libertad	Julcán	Huaso
78	LA UNION	La Libertad	Julcán	Huaso
79	LA UNION DE OTUZCO	La Libertad	Otuzco	Otuzco
80	LA VEGA	La Libertad	Julcán	Huaso
81	LA VIÑA	La Libertad	Virú/Julcán	Virú/ Carabamba
82	LABUNDAY	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
83	LAGUNAS	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
84	LAS HUERTAS	La Libertad	Julcán	Calamarca
85	LAS PLAYAS	La Libertad	Julcán	Calamarca
86	LEONERA	La Libertad	Gran Chimú	Lucma
87	LIMA	La Libertad	Gran Chimú	Lucma

Item	Zona	Departamento	Provincia	Distrito
88	LLUAN	La Libertad	Julcán	Huaso/ Calamarca
89	LOS LLOQUES	La Libertad	Julcán	Calamarca
90	LOS OLIVOS	La Libertad	Julcán	Calamarca
91	LUCMACHUCO	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
92	MASQUIPAMPA	La Libertad	Otuzco	Agallpampa/ Otuzco
93	MAYAHUISTA	La Libertad	Julcán	Calamarca
94	MELGAS	La Libertad / Cajamarca	Gran Chimú / Cajabamba	Sayapullo/ Cachachi
95	MUCHAMACA	La Libertad	Otuzco	Otuzco
96	PAJA BLANCA	La Libertad	Otuzco	Otuzco
97	PAMPA VERDE	La Libertad	Julcán	Calamarca
98	PARASIBE ALTA	La Libertad	Julcán	Huaso
99	PARASIBE BAJA	La Libertad	Julcán	Huaso
100	PARASIBE CENTRO	La Libertad	Julcán	Huaso
101	PAUCO SECO	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
102	PEDREGAL ALTO	La Libertad	Julcán/ Otuzco	Julcán/ Agallpampa
103	PEDREGAL BAJO	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
104	PIEDRA GRANDE	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
105	PIRUAY	La Libertad	Julcán	Calamarca
106	PORVENIR ALTO	La Libertad	Otuzco	Otuzco
107	PORVENIR BAJO	La Libertad	Otuzco	Otuzco
108	POTRERO BAMBA ALTO	La Libertad	Julcán	Huaso
109	POTRERO BAMBA BAJO	La Libertad	Julcán	Huaso
110	PUEBLO LIBRE	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
111	PUEBLO LIBRE ALTO	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
112	PUEBLO LIBRE BAJO	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
113	RAMBRA	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
114	SACHAGRANDE	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
115	SAN APOLONIO	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
116	SAN FELIPE	La Libertad	Julcán	Huaso
117	SAN JUAN DE LLUGON ALTO	La Libertad	Otuzco	Charat/Otuzco
118	SAN PEDRO	La Libertad	Julcán	Calamarca
119	SAN VICENTE-B	La Libertad	Julcán / Otuzco	Julcán/ Agallpampa
120	SANGUAL VIEJO BAJO	La Libertad	Julcán	Huaso
121	SANTA CRUZ	La Libertad	Julcán	Huaso
122	SAYAPULLITO	La Libertad	Gran Chimú / Otuzco	Sayapullo/ Huaranchal
123	SEGUNDO CARRANZA	La Libertad	Julcán	Calamarca
124	SHULGAN ALTO	La Libertad	Julcán	Huaso
125	SHULGAN BAJO	La Libertad	Julcán	Huaso
126	SICCHAL ALTO	La Libertad	Julcán	Calamarca
127	SICCHAL BAJO-B	La Libertad	Julcán	Calamarca
128	SIMBAMBA	La Libertad	Julcán	Huaso
129	SINRACANRA	La Libertad	Julcán	Calamarca
130	TAHUADA	La Libertad	Julcán	Huaso
131	TANTADA BAJA	La Libertad	Julcán	Calamarca
132	TANTADA BAJA CENTRO	La Libertad	Julcán	Calamarca
133	TAYAHUAL	La Libertad	Otuzco	Otuzco
134	TOTORA	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
135	TRES RIOS	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
136	TRUJILLITO	La Libertad	Gran Chimú	Lucma
137	TUPA AMARU	La Libertad	Otuzco	Otuzco

Item	Zona	Departamento	Provincia	Distrito
138	ULLAPCHAM	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
139	UNGUAY	La Libertad	Julcán	Calamarca
140	UNINGAMBAL	La Libertad	Julcán	Huaso
141	UNINGAMBAL ALTO	La Libertad	Julcán	Huaso
142	URUPAMBA	La Libertad	Julcán	Calamarca
143	VAQUERIA	La Libertad	Julcán	Julcán
144	VILLA MARIA	La Libertad	Julcán	Calamarca
145	VILLVERDE	La Libertad	Julcán	Calamarca

Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 137-2020 a suscribirse con HIDRANDINA S.A., el que consta de 17 Cláusulas y 03 Anexos.

Artículo 4.- Suscribir como Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, en representación del Estado, el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 137-2020 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación del artículo 31 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.

Artículo 5.- Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública que dé origen al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 137-2020, referido en el artículo 3, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral a HIDRANDINA S.A. dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas para la ejecución del Plan Informativo, en su debida oportunidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ OPORTO VARGAS
Director General
Dirección General de Electricidad

1887302-1

SALUD

Designan Director Adjunto del Hospital de Huaycán y le encargan funciones de Director de Hospital I

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 037-2020-SA/DVM-PAS

Lima, 9 de noviembre del 2020

Visto, el expediente N° 20-070716-005, que contiene la Nota Informativa N° 1682-2020-DGOS/MINSA, emitida por el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2018-D-HH/MINSA, de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud, en el cual los cargos de Director/a de Hospital I (CAP – P N° 0001) y Director/a Adjunto/a de Hospital I (CAP – P N° 0002) de la Dirección, se encuentran clasificados como Directivo Superior y cargo de confianza, respectivamente;